



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

**INFORME FINAL DE DENUNCIA N° D-0221-002**

**DENUNCIA FORMAL CONTRA EL INDER DEPARTAMENTAL.**

**POR**

***FALLAS ESTRUCTURALES Y DETERIORO QUE PRESENTA EL  
POLIDEPORTIVO CONSTRUIDO EN EL CORREGIMIENTO DE GUAIMI EN EL  
MINICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.***

**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

Calle 20 # 20 - 47  
Edificio La Sabanera, Piso 4  
Sincelejo - Sucre  
Tel.: (5) 2714138

[contrasucree@contraloriasucree.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucree.gov.co)  
[www.contraloriasucree.gov.co](http://www.contraloriasucree.gov.co)

**Nit: 892280017-1**



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Operativo y Participativo*

**JORGE BELEÑO BAGGOS**

**CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA.**

**SUBCONTRALOR**

**JAVIER VARELA.**

**AUDITOR.**

Calle 20 # 20 - 47  
Edificio La Sabanera, Piso 4  
Sincelejo - Sucre  
Tel.: (5) 2714138

[contrasucree@contraloriasucree.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucree.gov.co)  
[www.contraloriasucree.gov.co](http://www.contraloriasucree.gov.co)

**Nit: 892280017-1**



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

**TABLA DE CONTENIDO.**

1. CARTA REMISORA.....4.

2. HECHOS RELEVANTES.....6.

3. CARTA DE CONCLUSIONES.....9.

4. RESULTADO DE LA DENUNCIA.....11.

5. MATRIZ DE CONSOLIDACION DE OBSERVACIONES.....11.



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

Sincelejo,

Señor:

**ALFREDO JOSE SOTOMAYOR MARQUEZ.**

Director INDERSUCRE.

Sincelejo - Sucre.

ASUNTO: Informe final Denuncia N° D-0221-002

Cordial saludo,

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la constitución nacional, realizo investigación, referente a la denuncia, N° D-0221-002, contra el INDERSUCRE, con respecto a las fallas y deterioro que presenta el polideportivo construido en el corregimiento de Guaimí, municipio de San Antonio de Palmito, Departamento de Sucre.

Es responsabilidad de la administración de la entidad el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, consiste en producir un informe que contenga la respuesta de fondo, respecto a la denuncia tramitada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, y las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

La Contraloría General del Departamento de Sucre resuelve que las irregularidades existentes en el polideportivo construido en el corregimiento de Guaimí, están siendo subsanadas por el INDERSUCRE, mediante un contrato de

Calle 20 # 20 - 47  
Edificio La Sabanera, Piso 4  
Sincelejo - Sucre  
Tel.: (5) 2714138

contrasucres@contraloriasucres.gov.co  
www.contraloriasucres.gov.co

Nit: 892280017-1



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

mantenimiento, que el señor denunciante esta como veedor de ese contrato y que de esta manera queda satisfecho con las acciones tomadas por el INDERSUCRE.

Atentamente;

**JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA.**  
Subcontralor General del Departamento de Sucre.

Elaboro: Javier Varela.  
Reviso y aprobó: Jairo Rodríguez.

Calle 20 # 20 - 47  
Edificio La Sabanera, Piso 4  
Sincelejo - Sucre  
Tel.: (5) 2714138

[contrasucree@contraloriasucree.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucree.gov.co)  
[www.contraloriasucree.gov.co](http://www.contraloriasucree.gov.co)

**Nit: 892280017-1**



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Operativo y Participativo*

## 2.0 HECHOS RELEVANTES.

*“Nosotros la comunidad de Guaimí, por medio del presente escrito nos permitimos presentar derecho de petición con base en el artículo 23 de la constitución política de Colombia, sobre la solicitud hecha a través de oficio de fecha de recibido 11 de Junio de 2019, numero de radicado 357, donde se solicitó por parte de esta comunidad el cumplimiento de póliza de garantía que ampara la construcción de polideportivo en el corregimiento de Guaimí, jurisdicción del Municipio de San Antonio de Palmito, por consiguiente debido a las evidentes fallas estructurales y deterioro que presenta en tan poco tiempo la obra antes mencionada, el contratista Héctor Vásquez y la entidad contratante INDER SUCRE no dan respuesta alguna, para la solución a los motivos antes expuestos a la misma.*

*Es importante se entienda que un contrato entre dos partes se realiza con la visión inicial de cumplirse, por lo que la primera acción del afectado debe ser solicitar al contratista la rectificación de sus acciones y el cumplimiento cabal de lo contratado.*

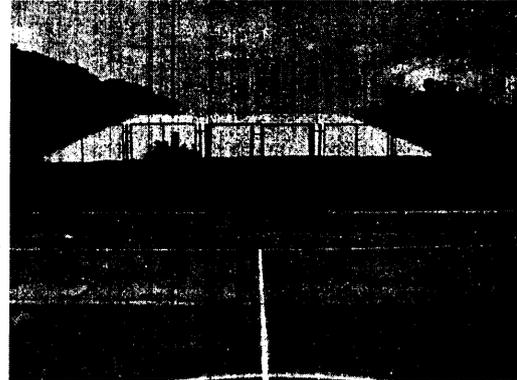
*Para esto es importante dirigir un reclamo por escrito donde conste el incumplimiento, el plazo de corrección y Las acciones legales pertinentes. Esta misiva se dirige con copia a la procuraduría General de la Nación y Contraloría General.”*

## 3.0 CARTA DE CONCLUSIONES.

En el corregimiento de Guaimí, municipio de San Antonio de Palmito – Sucre, se procedió a resolver la denuncia N° D-0221-002 interpuesta por el señor Tomas Alberto Pérez Gonzales, donde la denuncia se centra principalmente en fallas estructurales y deterioro que presenta el polideportivo, se procedió junto con el ingeniero asignado por el INDERSUCRE y con el señor Tomas Alberto Pérez Gonzales (denunciante) a la visita de obra, en presencia del señor denunciante se procedió al chequeo de las presuntas fallas estructurales que presentaba el polideportivo, en este momento se encuentra un contrato de mantenimiento del polideportivo celebrado por el INDERSUCRE donde el director hace los correctivos a las peticiones del señor denunciante, al terminar el contrato de mantenimiento, el INDERSUCRE le hará la correspondiente entrega de este polideportivo al municipio de San Antonio de Palmito para que sean ellos los encargados del mantenimiento de este polideportivo.



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Operativo y Participativo*



#### **4.0 RESULTADO DE LA DENUNCIA.**

La Contraloría General del Departamento de Sucre resuelve que las irregularidades existentes en el polideportivo construido en el corregimiento de Guaimí, están siendo subsanadas por el INDERSUCRE, mediante un contrato de mantenimiento, que el señor denunciante esta como veedor de ese contrato y que de esta manera queda satisfecho con las acciones tomadas por el INDERSUCRE.

#### **5. MATRIZ CONSOLIDACION DE OBSERVACIONES.**

No aplica para este informe.

ORIGINAL FIRMADO  
**JAVIER MAURICIO VARELA RUBIANO.**  
AUDITOR.  
CGDS.